

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META**

Villavicencio, dieciocho (18) de octubre de dos mil diecisiete (2017)

INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN DE PERJUICIOS

RADICACIÓN: 50 001 23 31 000 1999 30337 00
ACCIÓN: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: SOCIEDAD AÉREA DEL CAQUETÁ – SADELCA LTDA
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA NACIONAL

Por haber sido presentado de manera oportuna y con los requisitos de ley, conforme al artículo 172 del C.C.A., y el numeral 2º del artículo 137 del C.P.C., del escrito de incidente de liquidación de condena presentado por el apoderado de la parte actora¹, se corre traslado a la parte demandada por el término de tres (3) días, para que lo conteste, pida las pruebas que pretenda hacer valer y acompañe los documentos y pruebas anticipadas que se encuentren en su poder, en caso de que no obren en el expediente.

NOTIFÍQUESE,



CLAUDIA PATRICIA ALONSO PÉREZ
Magistrada

¹ Folios 1-11 y 14-22 cuaderno de incidente